



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

## CENTRO DE INVESTIGACIONES EN GEOGRAFÍA AMBIENTAL

### Reglamento del Laboratorio de Análisis Espacial (LAE)

Revisión: 2019

## OBJETIVO

El Laboratorio tiene el objetivo de llevar a cabo actividades de investigación y proporcionar soporte científico – técnico al trabajo del personal académico del CIGA y becarios que realizan investigación y labores técnicas en las que el desarrollo y/o aplicación de tecnologías geoespaciales (Teledetección, Sistemas de Información Geográfica, Sistemas de Posicionamiento Global) constituyen el objetivo central o una parte importante de ellas.

El Laboratorio coordinará el trabajo de sus participantes a través de la gestión, coordinación, y participación en proyectos, y la prestación de servicios de capacitación.

## INFRAESTRUCTURA

La infraestructura del Laboratorio consiste en un espacio de trabajo, mobiliario y equipos y programas de cómputo. El espacio de trabajo del Laboratorio consiste en el área denominada Laboratorio de SIG y PR, localizada en la primera planta, ala oeste del edificio principal del CIGA. El mobiliario del Laboratorio consta de mesas de trabajo y sillas para los becarios de proyecto y visitantes.

El equipo de cómputo del Laboratorio será aquel que se haya adquirido mediante proyectos del Laboratorio o por gestión de la Dirección del CIGA, e incluirá computadoras, monitores, programas y equipo de impresión.

Adicionalmente, los investigadores y técnicos académicos del Laboratorio podrán instalar equipo de cómputo y programas que adquieran dentro de proyectos en que participen o coordinen, pero seguirán bajo su resguardo y no formarán parte de la infraestructura del Laboratorio, por lo que no existirá ninguna responsabilidad u obligación del Laboratorio respecto al mantenimiento, la pérdida, o daño de estos.

El mantenimiento mayor y renovación de la infraestructura del Laboratorio se realizará mediante recursos de ingresos extraordinarios derivados de proyectos del Laboratorio o recursos gestionados por la Dirección del CIGA para estos fines.

La ocupación de espacios de trabajo y el uso de equipo del Laboratorio estará disponible para el personal académico del Laboratorio, los becarios, y visitantes que participen en proyectos del Laboratorio.

## ORGANIZACIÓN

El laboratorio estará integrado por personal adscrito al mismo de manera permanente o temporal. El personal con adscripción permanente serán siempre investigadores o técnicos académicos del CIGA cuya actividad principal esté relacionada con el análisis espacial y el uso de herramientas geoespaciales. El personal con adscripción temporal consistirá en académicos del CIGA, estudiantes, becarios de proyecto y visitantes de dependencias externas y comunidades con las que el CIGA mantenga una relación formal, y que requieran desarrollar tareas en el marco del quehacer del LAE.

La responsabilidad de la administración del Laboratorio recae en su Coordinador. El cargo de coordinador se turnará entre los miembros permanentes del laboratorio por periodos de un año, con la anuencia del Director del CIGA en consulta con el Consejo Interno.

Tanto el personal permanente como el Coordinador estarán a cargo de la elaboración y revisión periódica del Plan de Trabajo del Laboratorio, incluyendo la elaboración del calendario de cursos de capacitación. El coordinador del laboratorio organizará reuniones para organizar esas actividades.

El Coordinador del Laboratorio supervisará los proyectos y cursos de capacitación del Laboratorio y de aquellos en los que el Laboratorio tenga participación. La supervisión incluye el seguimiento de las actividades de los proyectos y cursos, y de ninguna manera interferirá con los aspectos académicos y administrativos de los mismos.

Tanto el personal permanente como el Coordinador del Laboratorio participarán en la gestión, coordinación y ejecución de los proyectos del Laboratorio, de acuerdo con sus capacidades y tiempos disponibles.

La supervisión de las actividades de los becarios y visitantes del Laboratorio estará a cargo de los coordinadores de los proyectos.

## REGLAS DE OPERACIÓN

### PROYECTOS

Las reglas de operación aplican para el personal permanente y temporal del LAE, así como para los dos tipos de proyectos que se definen a continuación.

Los proyectos que gestione y ejecute el Laboratorio serán: 1) los que se sujetarán a lo previsto en los Objetivos del Programa de Asistencia Técnica del CIGA, que son los proyectos por demanda; y 2) aquellos que son proyectos de investigación.

Los proyectos que gestionen y coordinen los participantes del Laboratorio serán considerados como proyectos internos del Laboratorio. Los proyectos que son coordinados por personal académico externo al Laboratorio, en los que participe el personal del Laboratorio, serán considerados proyectos externos al LAE (no necesariamente externos del CIGA).

Los investigadores del Laboratorio tendrán libertad para decidir su participación en los proyectos del Programa de Asistencia Técnica dependiendo de sus intereses y disponibilidad de tiempo.

Los técnicos académicos y becarios del Laboratorio tendrán la obligación de participar en los proyectos del Laboratorio en la medida que su participación en proyectos en ejecución lo permita. Los miembros del LAE pueden participar en proyectos de otras áreas del CIGA (proyectos externos al LAE).

El Coordinador del Laboratorio realizará la asignación de los técnicos académicos a proyectos, en consulta con ellos y con la Dirección, para definir las actividades a realizar y los tiempos de participación. Las actividades y tiempos de participación de los becarios serán asignadas directamente por el Coordinador del Proyecto.

En lo concerniente a las remuneraciones del personal académico del Laboratorio, por su participación en proyectos, esto estará sujeto a las disposiciones vigentes en el Reglamento de Ingresos Extraordinarios del CIGA.

Las remuneraciones de los becarios y visitantes del Laboratorio estarán sujetas al presupuesto destinado para este fin dentro de cada proyecto y al tabulador aprobado por el Consejo Interno.

### **CAPACITACIÓN**

La naturaleza de los cursos que promueva e imparta el Laboratorio se sujetará a lo previsto en los Objetivos del Programa de Asistencia Técnica, así como a los intereses y posibilidades de los miembros del Laboratorio, y según los objetivos del curso se hará en coordinación con el departamento de Docencia o con el Comité de Educación Continua.

La capacitación que ofrece el Laboratorio se realiza por medio de cursos extracurriculares y capacitación personalizada adecuada a las necesidades específicas de un proyecto o a los intereses de difundir técnicas y herramientas de análisis actuales.

Los participantes permanentes del Laboratorio elaborarán semestralmente un calendario de cursos en las áreas de su competencia, considerando los requerimientos reales o potenciales.

Adicionalmente, el Laboratorio estará abierto siempre a la posibilidad de ofrecer cursos especializados sobre demanda, cuya aceptación estará sujeta a los tiempos y temática requeridos. En éstos, se dará prioridad a las necesidades de capacitación del personal del CIGA.

En lo concerniente a las remuneraciones de los participantes del Laboratorio por su participación en cursos de capacitación, esto estará sujeto a las disposiciones vigentes en el Reglamento de Ingresos Extraordinarios del CIGA.

### **TRANSITORIOS**

#### **PRIMERO**

Los casos no previstos en este reglamento serán resueltos por el Coordinador del laboratorio, y/o Secretaría Técnica, Dirección o en su caso el Consejo Interno.

#### **SEGUNDO**

Este Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de que el Consejo Interno de CIGA notifique su aprobación.

Atentamente

**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"**

UNAM Campus Morelia, Michoacán, a 29 de abril de 2019

EL CONSEJO INTERNO

Dr. Francisco Bautista Zúñiga



Dra. Yadira Mireya Méndez Lemus



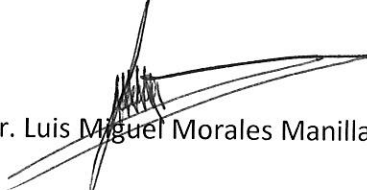
Dr. Brian Michael Napoletano



Dr. José Antonio Vieyra Medrano



Mtra. Gabriela Cuevas García



Dr. Luis Miguel Morales Manilla



Dr. Pedro Sergio Urquijo Torres